

Municipio de Nativitas, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29023-19-1970-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1970

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,091.3
Muestra Auditada	12,091.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,091.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Natívitas, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 12,091.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE NATÍVITAS, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra pública	FAISMUN2423002-LP	Rehabilitación de pavimento en Calle La Paz de la Localidad de Jesús Tepactepec	1,818.7
			FAISMUN2423024-LP	Construcción de pavimento adoquín en camino San Miguel del Milagro, Unidad Deportiva Bicentenario	1,789.8
Subtotal FAISMUN					3,608.5
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	Adquisiciones	FFM242312	Compra de Vehículo (NISSAN SENTRA)	449.5
		Adquisiciones	Sin Contrato	Compra de Vehículo (NISSAN MARCH)	302.5
		Adquisiciones	FFM2024001	Compra de Vehículo (PATRULLA FRONTIER)	494.9
		Adquisiciones	FFM2024002	Compra de Vehículo (CAMIÓN DE CARGA, CHASIS CABINA)	1,780.3
Subtotal FORTAMUN					3,027.2
PFM	2000 Materiales y suministros	Servicios	Sin Contrato	Compra de Combustibles, lubricantes y aditivos	2,213.7
	3000 Servicios Generales	Servicios	Sin Contrato	Energía Eléctrica	938.4
	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Servicios	N/A	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,040.5
	6000 Inversión Pública	Obra Pública	GC2323010-LP ^{1/}	Construcción de pavimento adoquín en la Calle Primera de Bolivia entre Calle Guadalupe Victoria y Calle Allende en la Localidad Santiago Michac	1,263.0
Subtotal PFM					5,455.6
Total					12,091.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Correspondió a una obra que inició en 2023, cuyo importe contratado fue de 1,861.6 miles de pesos y el municipio pago 598.6 miles de pesos por concepto de anticipo con los recursos de las PFM de 2023 por lo que no se consideraron en la revisión.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones por 3,027.2 miles de pesos financiadas con los recursos del FORTAMUN, mediante el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” registradas en la partida presupuestal 5400 “Vehículos y equipo de transporte”, se identificó que el municipio las adjudicó conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE NATÍVITAS, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS (VEHÍCULOS)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Fuente de Financiamiento	Tipo de adjudicación efectuada	Monto	Tipo de adjudicación efectuada	¿Se adjudicó conforme a la normativa aplicable?
1	FFM242312	FORTAMUN	Compra de Vehículo (NISSAN SENTRA)	449.5	Invitación a cuando menos tres personas	Sí
2	Sin Contrato	FORTAMUN	Compra de Vehículo (NISSAN MARCH)	302.5	No presentó la evidencia	No
3	FFM2024001	FORTAMUN	Compra de Vehículo (PATRULLA FRONTIER)	494.9	Invitación a cuando menos tres personas	Sí
4	FFM2024002	FORTAMUN	Compra de Vehículo (CAMIÓN DE CARGA, CHASIS CABINA)	1,780.3	Invitación a cuando menos tres personas ^{1/}	Sí
Total				3,027.2		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El municipio proporcionó la información que acredita de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción a la Licitación Pública.

Al respecto, de las invitaciones a cuando menos tres personas se presentaron las solicitudes de contratación, estudios de mercado, la autorización del cabildo del municipio, las bases de las invitaciones, el dictamen técnico y el acta de fallo. Asimismo, se verificó que los proveedores están inscritos en el padrón de proveedores del municipio.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

No obstante, para la adquisición del vehículo Nissan March no se presentó la evidencia del procedimiento de adjudicación que se utilizó en su compra ni la formalización de un contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número PI-UINV-OIC/059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los gastos para las adquisiciones de combustibles, lubricantes y aditivos (Combustibles) por 2,213.7 miles de pesos financiados con las PFM mediante el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se identificó que 402.2 miles de pesos fueron para los vehículos utilizados en las comunidades del municipio y 1,811.5 miles de pesos se destinaron para el parque vehicular en el municipio.

Las compras individuales de Combustibles para los vehículos en las comunidades no superaron el monto de 32.6 miles de pesos, establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para requerir la formalización de un contrato. Sin embargo, las adquisiciones de los Combustibles para el parque vehicular en el municipio se realizaron a un solo proveedor y sin un procedimiento de adjudicación ni la formalización un contrato o convenio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PI-UINV-OIC/060/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión efectuada de la partida presupuestal 3110 "Energía eléctrica" por la contratación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el suministro de energía eléctrica por 938.4 miles de pesos y financiados con las PFM, se comprobó que se contrataron de manera directa por tratarse de servicios exclusivos.

El municipio realizó la afectación presupuestal y el registro contable del egreso; sin embargo, no dispuso de los contratos por la prestación del servicio contratado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PI-UINV-OIC/061/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión efectuada a los Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos por 1,040.5 miles de pesos, financiados con las PFM mediante el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas", se verificó que los subsidios correspondientes para la prestación de los servicios públicos de limpieza, veladores, intendentes, actividades deportivas y culturales se efectuaron directamente con los proveedores.

El municipio suscribió convenios de colaboración y contratos, en los cuales se precisaron las condiciones de su operación, alcances y los montos por los servicios correspondientes, estos se suscribieron conforme a lo previsto en la normativa.

Los subsidios a la prestación de servicios públicos se autorizaron mediante un acuerdo de Cabildo del municipio; además, se comprobó la correcta afectación del recurso y se avaló su procedencia presupuestal mediante el presupuesto anual del municipio.

Resultado núm. 6

Con la revisión de cuatro expedientes de las adquisiciones por 3,027.2 miles de pesos, financiados con los recursos del FORTAMUN, se comprobó que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas de egreso, facturas y comprobantes de transferencias bancarias por la adquisición de cuatro vehículos.

Asimismo, se cumplieron las condiciones contractuales relativas a los plazos establecidos y a la entrega de los cuatro vehículos. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría. También, la entidad fiscalizada presentó las actas de entrega-recepción de los cuatro vehículos, así como los resguardos, el inventario de bienes muebles y los reportes fotográficos que acreditan la recepción de estos.

Resultado núm. 7

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Natívitas, Tlaxcala, se verificó que las adquisiciones pagadas con las PFM por 2,213.7 miles de pesos y registrados en la partida presupuestal 2000 "Materiales y Suministros" por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, se validó que todos los egresos disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistentes en las pólizas de egresos, facturas, y los Comprobantes electrónicos de pago (CEP); además, se cumplieron las condiciones y las especificaciones, plazos y las cantidades solicitadas en las requisiciones y órdenes de servicio correspondientes.

El municipio proporcionó las bitácoras vehiculares y los registros de consumo del parque vehicular propiedad del municipio y los vehículos utilizados en las comunidades.

Se verificó que los CFDI se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en los recibos de la CFE y los CFDI, vigentes a la fecha de la auditoría, estados de cuenta bancarios, los comprobantes electrónicos de pago y las pólizas de egreso, se acreditaron los pagos por 938.4 miles de pesos, por el concepto energía eléctrica con cargo a los recursos de las PFM.

El municipio registró los egresos conforme a los periodos de consumo. Además, se comprobó mediante los recibos emitidos por la CFE que el servicio correspondió a medidores y consumos de las instalaciones en el municipio y en sus comunidades.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los Subsidios a la Prestación de Servicios por 1,040.5 miles de pesos financiados con los recursos de las PFM y registrados en la partida presupuestal 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" se comprobó que el municipio formalizó las operaciones mediante los contratos de servicios y convenios respectivos que comprenden los servicios públicos de limpieza, veladores, intendentes, actividades deportivas y culturales. La ejecución de esos servicios se acreditó mediante evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada; asimismo, para el caso de las actividades deportivas y culturales, se contó con las listas de asistencia de los beneficiarios de las comunidades del municipio.

Además, se verificó que los pagos estuvieron soportados mediante la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en los estados de cuenta bancarios, comprobantes de pago, y las pólizas de egresos.

Se identificó en las facturas que los arrendamientos y/o servicios contratados cumplieron con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Obra pública

Resultado núm. 10

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por 4,871.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN y las PFM, se identificó que las tres obras se adjudicaron por licitación pública conforme a la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE NATÍVITAS, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE NATÍVITAS, TLAXCALA (OBRA PÚBLICA)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Obra	Importe pagado (Con IVA)	Tipo de Adjudicación	¿Se adjudico conforme a la normativa?	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?
1	FAISMUN	FAISMUN2423002-LP	Rehabilitación de pavimento en Calle La Paz de la Localidad de Jesús Tepactepec	1,818.7	Licitación Pública	Sí	Sí	No	No
2	FAISMUN	FAISMUN2423024-LP	Construcción de pavimento adoquín en camino San Miguel del Milagro, Unidad Deportiva Bicentenario	1,789.8	Licitación Pública	Sí	Sí	No	No
3	PFM	GC2323010-LP ^{1/}	Construcción de pavimento adoquín en Calle Primera de Bolivia entre Calle Guadalupe Victoria y Calle Allende en la Localidad Santiago Michac	1,263.0	Licitación Pública	Sí	Sí	No	No
Total				4,871.5					

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} En esta obra el municipio pagó un anticipo de 598.6 miles de pesos con los recursos de PFM del ejercicio de 2023, por lo que no se consideran en la revisión.

De los procesos de adjudicación de las licitaciones públicas se proporcionaron las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de apertura de propuestas, los análisis de precios unitarios y los fallos correspondientes.

Asimismo, se verificó que los contratistas adjudicados se encontraban inscritos en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas del Municipio de Natívitas, Tlaxcala, del ejercicio 2024 y que no estuvieron inhabilitados por la resolución de autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Resultado núm. 11

Con la revisión de los expedientes de las obras con los contratos números FAISMUN2423002-LP y FAISMUN2423024-LP, pagadas con los recursos del FAISMUN por 3,608.5 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en localidades de pobreza extrema por lo que se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el

catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE NATÍVITAS, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La población se encuentra en situación de Pobreza Extrema?	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}						
FAISMUN2423002-LP	Rehabilitación de pavimento en Calle La Paz de la Localidad de Jesús Tepactepec.	1,818.7	Jesús Tepactepec	No	No	Muy Bajo	Sí	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria
FAISMUN2423024-LP	Construcción de pavimento adoquín en camino San Miguel del Milagro, Unidad Deportiva Bicentenario.	1,789.8	San Miguel del Milagro	No	No	Bajo	Sí	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad (CONEVAL); el Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 (Bienestar); y el Sistema De Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar) y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

^{1/} AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas

Resultado núm. 12

Con la revisión efectuada a tres proyectos de obra pública ejecutados por el municipio de Nativitas, Tlaxcala, por 4,871.5 miles de pesos, dos financiados con los recursos del FAISMUN y uno con los recursos de las PFM, con los contratos de obra números FAISMUN2423002-LP, FAISMUN2423024-LP y GC2323010-LP, respectivamente, relativos a la construcción y rehabilitación de pavimentos, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

Las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las bitácoras que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los contratistas garantizaron el anticipo

otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y en los convenios modificatorios, en su caso.

Los CFDI emitidos por los contratistas, que acreditan el pago de 4,871.5 miles de pesos de las tres obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Además, las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

No obstante, con la revisión del expediente unitario del contrato número GC2323010-LP, se identificó que la obra se contrató por 1,861.6 miles de pesos a financiarse con los recursos de las PFM de 2023, de los cuales el municipio pagó 598.6 miles de pesos correspondientes al anticipo. El importe restante por 1,263.0 miles de pesos se pagó con recursos de las PFM de 2024 (monto seleccionado para su revisión).

Al respecto, el municipio no presentó la evidencia de la autorización del cabildo para el pago de esa obra con los recursos de las PFM de 2024 requerida para el cierre financiero de la obra, por lo que no se justificó el gasto realizado por 1,263.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción II; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 2024, artículos 99, párrafo segundo, 102 y 106, fracción V; la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículos 36, 37 y 102, y el Anexo A del contrato número GC2323010LP, Cláusula tercera.

2024-D-29023-19-1970-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,262,979.49 pesos (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 49/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, porque el municipio no proporcionó la autorización del cabildo para el pago de la obra del contrato número GC2323010-LP, cuya fuente de financiamiento fueron las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción II; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 2024, artículos 99, párrafo segundo; 102 y 106, fracción V; de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículos 36, 37 y 102; y del Anexo A del contrato número GC2323010LP, cláusula tercera.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 13

Con la revisión física de tres obras de pavimentación y cuatro adquisiciones de vehículos seleccionadas para su revisión por 7,898.7 miles de pesos, financiadas con los recursos del

FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM, se identificó que las obras se concluyeron de acuerdo con los trabajos y los bienes contratados.

Los volúmenes de obra verificados en campo coincidieron con los registrados en las actas de finiquito correspondientes, lo que validó los pagos autorizados.

El análisis del reporte fotográfico confirmó que la ubicación y las características físicas de las obras inspeccionadas son idénticas a las señaladas en los expedientes técnicos y se verificó que las obras seleccionadas se ejecutaron conforme a lo contratado y operan adecuadamente, no existieron irregularidades que afecten su funcionalidad, calidad constructiva o el cumplimiento de los objetivos previstos.

Respecto de las adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN, se revisaron cuatro vehículos un Nissan Sentra, Nissan March, Patrulla Frontier y un camión de carga, se verificó que se encontraron físicamente en las instalaciones del municipio, en buenas condiciones, y con las características estipuladas en los contratos y en los CFDI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,262,979.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,091.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nativitas, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, debido a que las adquisiciones de combustibles para el parque vehicular del municipio, la compra de un vehículo y el pago por la prestación del servicio de energía eléctrica, no se realizaron conforme a la normativa, toda vez que no se sustentaron los procesos de adjudicación correspondientes, ni se cumplió con la formalización de los contratos respectivos; en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó los inicios de procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, por lo que se dieron como promovidas estas acciones, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

No obstante, el municipio no dispuso la autorización del cabildo para el pago de la obra con el contrato número GC2323010-LP, financiada con los recursos de las PFM, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,263.0 miles de pesos, que representó el 10.4% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Nativitas, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

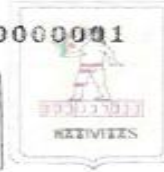
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los acuerdos de radicación números PI-UINV-OIC/059/2026, PI-UINV-OIC/060/2026 y PI-UINV-OIC/061/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 12 se considera no solventado.



00000001



EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO: PI-LIUN/OIC/059/2026.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Nativitas, Tlaxcala a 12 de enero de 2026

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
NATIVITAS, TLAX.

VISTO: el escrito con número de oficio OIC/028/2026, de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, recibido en las instalaciones que ocupa Unidad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, y remitiendo mediante el mismo copia certificada del oficio número DGE/GF/0010/2026, de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis con dos fojas útiles como anexo, en el que se solicita la intervención del Órgano Interno de Control de este Municipio de Nativitas, en relación a las irregularidades detectadas y que se derivaron de la auditoría número 1970, de tipo de Cumplimiento, denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, con la finalidad de que en caso de ser competente y procedente se realicen las investigaciones correspondiente y en caso de ser procedente se finquen las responsabilidades a que haya lugar y se impongan las sanciones a los presuntos responsables, a lo anterior, respecto a la Irregularidad 2 Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de resultado 2, del procedimiento número 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (vehículos), y que se describe como: Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones por 53,027,197.00 pesos financiadas con los recursos del FORTAMUN, mediante el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" registrados en la partida presupuestal 5400 "vehículos y equipo de transporte, se identificó que el Municipio los adjudicó conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE NATIVITAS, TLAXCALA, AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS (VEHÍCULOS) CUENTA PÚBLICA 2024.						
Número.	Número de contrato.	Fuente de financiamiento.	Tipo de adjudicación efectuada.	Monto.	Tipo de Adjudicación efectuada.	¿Se adjudicó conforme a la norma aplicable?
1	FFM242322	FORTAMUN	Compra de vehículo (NISSAN SENTRA)	449,310.00	Invitación a cuando menos tres personas.	Si
2	Sin contrato	FORTAMUN	Compra de vehículo (NISSAN MARCH)	302,510.00	No presentó la evidencia.	No
3	FFM2024001	FORTAMUN	Compra de vehículo (PATRULLA FRONTIER)	494,900.00	Invitación a cuando menos tres personas.	Si
4	FFM2024002	FORTAMUN	Compra de vehículo (CAMIÓN DE CARGA CHASIS CABINA)	1,780,277.00	Invitación a cuando menos tres personas.	Si
Total				3,027,197.00		

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NATIVITAS, TLAX.
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE
Nativitas

contraloriainterna.nativitas@gmail.com
Tel. 246 325 5852



EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO: PI-UINV-OIC/050/2026.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO NATIVITAS, TLAX. 2024 - 2027

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Nativitas, Tlaxcala a 12 de enero de 2026

VISTO: el escrito con número de oficio OIC/028/2026, de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, recibido en las instalaciones que ocupa Unidad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, y remitiendo mediante el mismo copia certificada del oficio número DGEF/0010/2026, de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis con dos fojas útiles como anexo, en el que se solicita la intervención del Órgano Interno de Control de este Municipio de Nativitas, en relación a las irregularidades detectadas y que se derivaron de la auditoría número 1970, de tipo de Cumplimiento, denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, con la finalidad de que en caso de ser competente y procedente se realicen las investigaciones correspondiente y en caso de ser procedente se finquen las responsabilidades a que haya lugar y se impongan las sanciones a los presuntos responsables, a lo anterior, respecto a la irregularidad 2 Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de resultado 3, del procedimiento número 2,1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (Combustibles, lubricantes y aditivos), y que se describe como: *Con la revisión de los gastos por las adquisiciones de los combustibles, lubricantes y aditivos (combustibles) por 2,213,641.81 pesos financiados con las PFM mediante el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de los cuales 402,222.78 pesos para los vehículos utilizados en las comunidades del Municipio y 1,811,419.03 pesos se destinaron para el parque vehicular del Municipio*

Las compras individuales de Combustibles para los vehículos en las comunidades no superan el monto de 32,571.00 pesos, establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para requerir la formalización de un contrato. Sin embargo, las adquisiciones de los combustibles para el parque vehicular en el Municipio se realizaron a un solo proveedor y sin un procedimiento de adjudicación ni la formalización de un contrato o convenio.

Por lo que, en vista de lo anterior, se podría estar transgrediendo diversos ordenamientos legales aplicables, determinándose su análisis de la siguiente manera: -----

Que el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, estipula en su párrafo cuarto los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las dependencias y entidades durante el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	8,065.00	103.74	836,663.10
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8,065.01	21,092.00	836,664.14	2,188,064.08
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 21,092.61		MAYOR A 2,188,065.12	

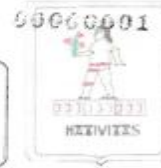
c.c.p. Titular del OIC.

H. AYUNTAMIENTO DE Nativitas

contraloriainterna.nativitas@gmail.com

Cel. 246 220 5852
Cel. 246 127 6010

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NATIVITAS, TLAX. 2024 - 2027



EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO: PI-UINV-OIC/061/2026.



171

ACUERDO DE RADICACIÓN.

Nativitas, Tlaxcala a 12 de enero de 2026

SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO

VISTO: el escrito con número de oficio OIC/028/2026, de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, recibido en las instalaciones que ocupa Unidad Investigadora adscrita al Organismo Interno de Control del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, y remitiendo mediante el mismo copia certificada del oficio número DGEGF/0010/2026, de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis con dos fojas útiles como anexo, en el que se solicita la intervención del Organismo Interno de Control de este Municipio de Nativitas, en relación a las irregularidades detectadas y que se derivaron de la auditoría número 1970, de tipo de Cumplimiento, denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, con la finalidad de que en caso de ser competente y procedente se realicen las investigaciones correspondiente y en caso de ser procedente se finquen las responsabilidades a que haya lugar y se impongas las sanciones a los presuntos responsables, a lo anterior, respecto a la irregularidad 2 Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de resultado 4, del procedimiento número 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (Energía eléctrica), y que se describe como: Con la revisión efectuada de la partida presupuestal 3110 "energía eléctrica" por la contratación en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el suministro de energía eléctrica por 938,438.20 pesos y financiados con las PFM, se comprobó que se contrataron de manera directa por tratarse de servicios exclusivos.

El Municipio realizó la afectación presupuestal y el registro contable del egreso, sin embargo, no dispuso de los contratos por la prestación del servicio contratado.

Por lo que, en vista de lo anterior, se podría estar transgrediendo diversos ordenamientos legales aplicables, determinándose su análisis de la siguiente manera:

Que el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, estipula en su párrafo cuarto los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las dependencias y entidades durante el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo anterior y dependiendo el tipo de adjudicación, el Municipio de Nativitas debió llevar a cabo los procedimientos, así como integrar la información, conforme a lo que estipula el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Tlaxcala, por lo que no se tiene registro de que el Municipio de Nativitas, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2024 haya puesto a disposición de la ASF los contratos por la prestación del servicio, tal y como lo marca el artículo 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 36 y 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Por lo que en vista de lo anterior y en caso de ser acreditable la actuación contraria a la norma se podría estar configurando la siguientes falta administrativa no grave que se enlistan de forma enunciativa más no limitativa de la siguiente manera:

A). Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o

ORGANO INTERNO DE CONTROL
NATIVITAS, TLAX.
2026

c.c.p. Titular del OIC

H. AYUNTAMIENTO DE
Nativitas

contraloriainterna.nativitas@gmail.com

Cel. 246 220 5852
Cel. 246 137 6010

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 2024, artículos 99, párrafo segundo; 102 y 106, fracción V; la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículos 36, 37 y 102; y el Anexo A del contrato número GC2323010LP, cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.